

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Dirección general de Preparación de Campaña.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio de tres días de duración, desempeñada por el teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Seguí Almuzara, agregado militar a Su Embajada en Francia, para presenciar los ejercicios del Ejército francés, que tuvieron lugar en el campo de Mailly en el pasado mes, teniendo derecho a las dietas y viáticos reglamentarios, con cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Señores Director general de Instrucción y Administración e Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica

PRACTICAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza al Servicio de Aviación para que el personal de la Escuela de mecánicos, profesores instructores y alumnos realicen en el mes actual un período de quince días de prácticas de campaña y cultura física al aire libre en el sitio denominado "Puerto de los Cotos", de la Sierra de Guadarrama, como complemento

del plan gimnástico intensamente desarrollado durante el curso y final del mismo.

2.º Compondrá esta expedición el personal siguiente:

Un jefe de grupo.
Dos jefes de escuadrilla.
Dos oficiales aviadores.
Un capitán.
Un alférez.
Un suboficial.
49 sargentos.
15 cabos.
270 soldados.

3.º Disfrutarán durante su permanencia en las prácticas citadas, los pluses reglamentarios.

4.º El transporte se hará por ferrocarril y cuenta del Estado.

5.º Por la Intendencia militar se facilitará, con las formalidades reglamentarias, el material de campamento necesario.

6.º Los gastos que estas prácticas originen, importantes 13.822,50 pesetas, serán con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo de la sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

Sección de Infantería

ANTIGUEDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Carlos Rodríguez Souza, ascendido a este empleo

por real orden de 31 de julio último (D. O. núm. 166), disfrute en el mismo la antigüedad de 16 del expresado mes, según le corresponde por la vacante que cubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la Capitanía general de Baleares, con residencia en Mahón, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 13 del real decreto de 20 de mayo de 1920 (C. L. núm. 298), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 7 de agosto de 1927 (D. O. núm. 282) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada con escrito de V. E. de fecha 28 de mayo último, promovida por el comandante de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Guipúzcoa núm. 30, D. Gracián Sáez Zubia, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la Medalla de oro del Tiro Nacional de España, de que se halla en posesión; teniendo en cuenta que la condecoración expresada no es de las incluídas en la real orden de 20 de noviembre de 1883 (C. L. núm. 387), ampliada por otra de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183) para las condecoraciones de la Cruz Roja Española, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Francisco Carrascosa Pirelló, de la circunscripción de reserva de Játiva núm. 25, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible voluntario, con residencia en Játiva (Valencia), en las condiciones que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. núm. 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería don José Segoviano Martín del Campo, del batallón de montaña Fuerteventura núm. 10, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para París y Biarritz (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento de Melilla núm. 59, D. Luis Toliivar de la Vega, como mejora de antigüedad en placa de la citada Orden, la de 26 de noviembre de 1924, en vez de la que le fué señalada con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que a doña Candelaria Reynoso Biurrún se eleve la pensión de Cruz de San Fernando que disfruta a la cuantía de 1.500 pesetas anuales, que le fué otorgada a su difunto hijo el teniente de Infantería D. Eduardo Aizpurua Reynoso, por real orden de 16 de diciembre de 1914 (D. O. núm. 283), debiendo percibir la mejora desde el 23 de abril último, fecha de su instancia, más la diferencia de 500 pesetas entre la que disfrutaba y la que ahora se le concede durante los cinco años de atrasos que autoriza la vigente ley de Contabilidad del Estado, a partir de la citada fecha, por la habilitación de cruces de esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

PERMISO DE VERANO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería don Carlos Gobartt Luque, del regimiento Zaragoza, 12, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para disfrutar un mes de permiso que concede la real orden de 2 del mes próximo pasado (D. O. núm. 143, en Hendaya (Francia); el que deberá tener presente lo preceptuado en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Sermo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, del capitán de Infantería (E. R.) con destino en los Somatenes de esa región, D. Fulgencio Cornejo Granados, abonándosele el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina a partir de 1 de septiembre próximo, por la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla, 7, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 20 de julio último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Palma, 61, Serafín Domínguez Martín, en súplica de que se le conceda el dictado de Don, por tener terminada la carrera de profesor de primera enseñanza del Magisterio, según se comprueba con certificado que acompaña expedido por la Escuela Normal de Maestros de Avila, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del recurrente.



De real orden, comunicada por el señor General encargado del despacho, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con su escrito de 24 de julio último, promovida por el cabo del regimiento de Infantería de Tetuán, 45, José Serret López, en súplica de que se le anote en sus documentos militares el dictado de Don, por haber sido aprobado en exámenes para secretarios, y suplentes de Jueces Municipales, según certificado que acompaña, el Rey (q. D. g.) con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 153), ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, disponiendo, al propio tiempo, se haga constar dicho dictado en su documentación militar.

De real orden, comunicada por el señor General encargado del despacho, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El Director general, accidental
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Caballería D. Enrique Martínez Montaña, ayudante del General de brigada don Guillermo Kirkpatrick O'Farrell, la plaza de dicha Orden, con la antigüedad de 9 de junio último, debiendo cesar en el percibo de la pensión de cruz por fin del mes de la antigüedad en aquella señalada con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento de la Orden y tercero de la real orden de 8 de julio de 1918 (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncien a concurso las vacantes de los regimientos de Artillería de costa que a continuación se relacionan, en cumplimiento a lo que dispone el art. 12 de la real orden circular de 21 de junio último (D. O. número 134), para que puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, cursándose directamente a este Ministerio por los jefes de los Cuerpos y dependencias las instancias de los interesados, las que quedarán nulas si no tienen entrada en este departamento antes de finalizar el plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento de costa, 1: Un comandante.

Regimiento de costa, 2: Un teniente coronel y un comandante.

Regimiento de costa, 3: Un teniente coronel y un capitán.

Madrid 5 de agosto de 1929—Losada.

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo preceptuado en el real decreto de 8 de julio último (D. O. número 150), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso entre suboficiales del Arma para cubrir una vacante en la Secretaría de la Asociación de Huérfanos para clases de segunda categoría y asimilados del Ejército.

Las instancias, debidamente informadas, deberán cursarse en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, al General jefe de la Sección de Artillería de este Ministerio, debiendo tenerse presente que los solicitantes han de reunir las circunstancias de tener buena conducta y haber cumplido su permanencia los de Africa, y que el designado para cubrir dicha vacante no causará baja en su Cuerpo, en el que continuará para el percibo de haberes en concepto de supernumerario.

De real orden, comunicada por el señor General encargado del despacho, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El Director general, accidental
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Jáimez Medina y termina con D. Julio Faguas Dieste, pasen a los destinos y situaciones que a cada uno se le señala, debiendo surtir efectos esta disposición en la revista de Comisario del presente mes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los alféreces comprendidos entre D. Antonio Bailón Jiménez y D. Benito Picó Jorquera, ambos inclusive, que figuraban en la real orden circular de 29 de julio próximo pasado (D. O. núm. 164), se consideren destinados de plantilla y no agregados como en la misma aparecían.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Real orden circular de 20 de febrero de 1929 (D. O. núm. 45).

Comandante.

D. Rafael Jáimez Medina, del antiguo séptimo ligero, a excedente con todo el sueldo en la cuarta región. (F.)

Capitanes.

D. José Donesteve Pérez de Castro, del parque de la octava región, al tercer regimiento de montaña. (V.)

D. Luis Beotas Sarraís, del tercer regimiento de montaña, al octavo a pie. (F.)

D. Laureano Gonzalo de Luis, del antiguo noveno ligero, al regimiento ligero, 5 (Zaragoza). (V.)

D. José Gómez López, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, queda en dicha situación. (V.)

D. Joaquín Moreno Campaña, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, queda en dicha situación. (F.)

D. Juan Judell Peón, de la Comandancia de Ceuta, al parque y reserva de la octava región. (Rectificación.)

D. José Falco García Gutiérrez, ascendido, de la Fábrica de Murcia, al regimiento mixto de Menorca. (F.)

D. Santiago García García, ascendido, del antiguo segundo ligero, al parque y reserva de la sexta región (forzoso).

D. Fernando Cisneros Abad, ascendido, del regimiento a caballo, a disponible en la primera región. (F.)

D. Alfonso Criado Molina, que ha cesado de alumno de la Escuela Superior de Guerra, a disponible en la primera región. (F.)

Real decreto de 15 de julio de 1925
(C. L. núm. 214)

D. Gaspar Regalado Rodríguez, del antiguo 16 ligero, a la Comandancia de Centa. (F.) (Rectificación.)

D. Eduardo Saavedra Gaitán de Ayala, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a la Comandancia de Larache. (F.) (Rectificación.)

D. Abelardo Salaya Picó, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a la Comandancia del Rif. (F.)

Real orden circular de 20 de febrero de 1929 (D. O. núm. 45).

Tenientes.

D. Antonio Arroquia Ibarra, del antiguo cuarto ligero, al regimiento mixto de Gran Canaria. (F.)

D. José Arroquia Ibarra, del antiguo 10 ligero y en comisión en el Servicio de Aviación, al segundo de montaña, continuando en dicha comisión. (F.)

D. Manuel Entrambasaguas Peña, del antiguo 10 ligero, al regimiento ligero, 3 (Valencia), agregado. (V.)

D. Rufino Bafión Galindo, del tercer regimiento a pie, agregado, al mismo, de plantilla. (V.)

D. Joaquín Ros Ruiz, del tercer regimiento a pie, al mismo, agregado (forzoso).

D. Tomás Trenor Azcárraga, del antiguo sexto ligero, al ligero, 3 (Paterna), continuando agregado al Servicio de Aviación (agregado).

D. Fernando López Blanco, del antiguo sexto ligero, al ligero, 3 (Paterna).

D. Julio Iranzo Cano, del ídem, al ídem (Paterna).

D. Pedro Sánchez Pinilla, del ídem, al ídem (ídem).

D. Roberto Posadas Barreras, del ídem, al ídem (ídem).

D. Luis Rodríguez Berasategui, de la Comandancia de Larache, al regimiento ligero, 5 (Zaragoza), agregado.

Tenientes (E. R.)

D. Diego Mármol Oguiza, del octavo regimiento a pie, al primero de montaña, agregado. (V.)

D. Jorge Gómez Campos, de excedente en la primera región, al regimiento a caballo. (F.)

D. Antonio Escobar Vastivía, del antiguo séptimo ligero, al ligero, 4 (Mataró).

D. Benigno Dupetial Larrosa, de excedente en la tercera región, al tercero a pie (V.), agregado.

Alférez.

D. Ramón Rosella Rosell, de excedente en la cuarta región, al ligero, 1 (Mataró), agregado. (F.)

D. Julio Faginas Diez, de excedente en la quinta región, al ligero, 2 (Mataró), agregado. (F.)

Relación de jefes y oficiales que por ser probable su ascenso antes de seis meses, están excluidos de destino a África.

Nueve tenientes coroneles.
13 comandantes.
23 capitanes.
30 tenientes.
Tres tenientes (E. R.).
Seis alféreces.

Nombres de los jefes y oficiales que no pueden solicitar vacante de África por ser probable su destino a aquel territorio en concepto de forzoso en un plazo de seis meses.

Comandante.

D. Antonio Diego García.

Capitanes.

D. José de la Matta Ortigosa.
" Alfonso Criado Molina.
" Antonio Pérez Lorente.
" Jesús de Lecea Grijalba.
" Manuel Morató Tapia.
" Alfredo Correa Ruiz.
" Antonio Villa Baena.
" Ricardo Sobrino Marra López.
" José Viciano Martí.
" José Jiménez Alfaro Alaminos.
" Manuel Rivera López.
" Carlos Aymerich Muñoz Baena.

Tenientes.

D. Luis Chacón Alonso.
" Fernando González Camino.
" Alfonso Torrejón Montero.
" Rodrigo García López.

Teniente (E. R.)

D. Juan Ruiz Rodríguez.

Alférez.

D. Vicente Sastre Malonda.
Madrid 5 de agosto de 1929.—Losada.

Sérmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro de taller principal del personal pericial del material de Artillería, con destino en el Parque de Armamento y reserva regional, 2, D. José Gómez Huelva, pase a la fábrica del Arma de Sevilla (V.).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1929.

El General encargado del despacho,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Inscripciones

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo preceptuado en el real

decreto de 15 de julio de 1925 (C. L. núm. 214) ha tenido a bien disponer se anuncie el oportuno concurso entre suboficiales del Cuerpo de Ingenieros para cubrir una vacante en la Secretaría de la Asociación de Huérfanos para clases de segunda categoría y asimilados del Ejército.

Las instancias, debidamente informadas, deberán cursarse en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta disposición, al General jefe de la Sección de Ingenieros de este Ministerio, debiendo tenerse presente que los solicitantes han de reunir las circunstancias de tener buena conducta y haber cumplido su permanencia los de África, y que el designado para ocupar dicha vacante no causará baja en el Cuerpo de procedencia, en el que continuará para el percibo de haberes en concepto de supernumerario.

De real orden, comunicada por el señor General encargado del despacho, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de agosto de 1929.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor...

Sección de Intervención

REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 20 de julio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Princesa, don Vicente Piquer Montaña, en súplica de mayor antigüedad en el primer período de reenganche de la que tiene concedida por real orden circular de 9 de abril último (D. O. núm. 80); resultando, que según consta en la copia de su filiación hasta el 6 de marzo último no solicitó el primer período de reenganche; y que, por tanto, hasta la misma voluntariamente, no puso término al compromiso que tenía contraído sin premio por tiempo indefinido, como hijo de oficial, y con cuya antigüedad se encuentra clasificado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no ser de abono para efectos de reenganche el tiempo servido voluntariamente con exceso sobre los tres años fuera de los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), como procedente del voluntariado por tiempo indefinido.

De real orden, comunicada por el señor General encargado del despacho, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de agosto de 1929.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la segunda región.





DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército Marítimo

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la

Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con Nicolasa Michelini Sufiol y termina con Guadalupe Iglesias, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud

legal para el percibo y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1929.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr.

Relación que se cita.

Gobierno militar de Madrid en 4 de mayo de 1929	NOMBRES de los interesados	Parente- os con los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	Residencia de los interesados	
				Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Madrid.....	Nicolasa Michelini Suñel.....	Madre....	Legionario 2.º, Angel del Valle Michelini..	1.095	00	Leyes 8 julio 1866 y 29 junio 1918 y R. O. de 4 septiembre 1920.	1	junio...	1924	Dirección Gene- ral de la Deu- da y Clases Pa- sivas	Madrid.-Cuatro Cami- nos.-Calle de Jaen, 10	Madrid.....
Idem.....	Manuel Arenas Martín	Padres...	Otro, José Arenas Valdezate.....	1.514	75	Idem.....	1	julio..	1924	Idem.....	Algete	Idem.....
Almería.....	Escolástica Valdezate Sánchez	Idem.....	Otro, José Sánchez Valdezate.....	328	50	Idem y R. O. 20 febrero de 1923.....	11	julio...	1924	Almería.....	Sorbas.-Cartijuda de Gafarillos.....	Almería.....
Idem.....	Ana Muñoz Martínez	Padre.....	Otro, Andrés Zapata Gutiérrez.....	328	50	Idem.....	31	diciembre..	1924	Idem.....	Vicar.....	Idem.....
Burgos.....	Andrés Zapata Gutiérrez.....	Padre.....	Otro, Andrés Zapata Gutiérrez.....	328	50	Idem.....	1	marzo..	1927	Burgos.....	Estepar	Burgos
Barcelona.....	Ramón Martín Peña.....	Padres.....	Otro, Deodoro Martín Nuñez.....	328	50	Idem.....	1	marzo..	1927	Burgos.....	Estepar	Burgos
Barcelona.....	José Rosías Casanovas.....	Madre....	Legionario 2.º, José Rovira Rosías.....	1.368	75	Idem y RR. OO. de 18 de marzo 1924 y de marzo del año actual.	21	agosto..	1927	Barcelona.....	Villanueva y Geltrú.- Calle Mayor, 42.....	Barcelona.....
Valencia.....	Vicente Blasco Mascarell.....	Padres.....	Soldado de 2.º, Vicente Blasco Castell.....	197	10	Art. 68 del Estatuto de Clases Pasivas.....	3	junio...	1927	Valencia.....	Aigemesí.....	Valencia.....
Cáceres.....	Dolores Castell Camarasa.....	Padres.....	Soldado de 2.º, Vicente Blasco Castell.....	197	10	Idem.....	16	julio...	1928	Cáceres.....	Oarrovillas	Cáceres.....
Cáceres.....	Guadalupe Iglesias (sin segundo).....	Madre....	Otro, Manuel Alvarez Iglesias.....	197	10	Idem.....	16	julio...	1928	Cáceres.....	Oarrovillas	Cáceres.....

(A) —La fecha que se indica como comienzo de la pensión es la de cinco años anteriores a la que lleva la instancia solicitándola, únicos atrasos que concede la Ley de Cc totalidad.

(B) —Se le concede desde la fecha que se indica, día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, que es cuando adquiere aptitud legal para el percibo.—Madrid 15 de ju de 1929.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.



PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mútuos de clases de segunda categoría y asimilados del arma de Infantería

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, centros y dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	138,00	40	155,00
2	117,00	41	114,00
3	117,00	43	131,00
4	159,00	44	135,00
5	142,00	45	129,00
6	137,00	46	133,00
7	129,00	47	140,00
8	116,00	48	147,00
9	133,00	49	141,00
10	124,00	50	161,00
12	129,00	51	140,00
13	163,00	52	134,00
14	120,00	53	126,00
15	126,00	54	132,00
16	139,00	55	128,00
17	126,00	56	116,00
18	127,00	57	124,00
19	125,00	58	117,00
20	141,00	59	283,00
21	142,00	60	297,00
22	148,00	61	135,00
23	129,00	62	136,00
24	125,00	63	229,00
25	128,90	65	119,00
26	147,00	66	136,00
27	131,00	67	128,00
28	132,00	69	272,00
29	155,00	70	127,00
30	134,00	71	133,00
31	150,00	72	126,00
32	129,00	73	124,00
33	116,00	74	131,00
34	109,00	75	133,00
35	147,00	76	129,00
36	121,00	77	122,00
37	136,00	78	131,00
38	142,00		
39	132,00		

Batallones de montaña	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
1	107,00	7	121,00
2	111,00	8	121,00
3	123,00	9	106,00
4	119,00	10	107,00
5	113,00	11	111,00
6	114,00	12	108,00

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	47,00	27	14,00
2	27,00	28	38,00
4	20,00	29	36,00
9	31,00	30	38,00
10	35,00	31	17,00
11	71,00	32	29,00
12	32,00	33	19,00
13	26,00	35	20,00
14	102,00	36	19,00
16	20,00	37	25,00
17	50,00	38	23,00
18	128,00	39	19,00
19	25,00	40	12,00
20	40,00	41	21,00
21	26,00	42	38,00
22	40,00		
24	23,00		
25	10,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Tetán, 1.....	169,00
Idem de Melilla, 2.....	183,00
Idem de Alhucemas, 5.....	149,00
Mehal-la Larache, 3.....	7,00
Idem de Gomara, 6.....	4,00
Intervenciones de Larache.....	48,00
Idem de Gomara.....	44,00
Tercio.....	693,00
Compañía Disciplinaria.....	21,00
Academia de Infantería.....	56,00
Idem General Militar.....	43,00
Colegio María Cristina.....	63,00
Escuela Central de Tiro.....	48,00
Escuela Superior de Guerra.....	8,00
Secciones Ordenanzas.....	34,00
Penitenciaría Mahón.....	5,00
Pagadería de Haberes de la 6.ª Región.....	22,30
Idem de la 8.ª Región.....	9,00
Idem La Palma.....	4,00
Radiotelegrafía y Automovilismo.....	112,00
Aviación Militar.....	54,00
Guardias Alabarderos.....	90,00
Inválidos.....	17,00
Pagos directos por abonar de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....	167,00

Batallones de Cazadores África	Cantidades	Batallones de Cazadores África	Cantidades
1	134,00	10	131,00
2	123,00	11	92,00
3	100,00	12	123,00
4	126,00	13	87,00
5	97,00	14	135,00
6	131,00	15	130,00
7	94,00	16	143,00
8	133,00	17	110,00
9	116,00	18	111,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan han satisfecho las cuotas del mes de mayo después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Regimientos	Cantidad	Regimientos	Cantidad	Montaña	Cantidad
32	129	68	272		

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
3	28,00	34	40,00
5	31,00	42	43,00
6	37,00	43	54,00
7	59,00	44	44,00
8	28,00	45	30,00
14	89,30	47	28,00
15	42,00	48	60,00
23	31,80	49	35,00
25	10,00	50	15,00
26	25,00		

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Regulares de Larache, 4.....	195,00
Mehal-la de Tetuán, 1.....	9,00
Idem de Melilla, 3.....	10,15
Idem de Gomara, 5.....	4,00
Intervenciones Melilla.....	61,00
Idem Gomara-Xauen.....	44,00
Idem Rif.....	4,38
Colegio de Huérfanos de la Guerra.....	15,00
Pagaduría de Haberes 2.ª Región.....	6,00
Idem 3.ª id.....	3,80
Idem 4.ª id.....	7,80
Inválidos.....	9,60

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

CUERPOS, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cantidades
Pagaduría Haberes de la 2.ª Región, marzo y abril.....	12,00
Idem de Santa Cruz de Tenerife, abril.....	3,00
Idem de Marruecos.....	27,05

Cuerpos, centros y dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto precepta el artículo 7.º del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

MARZO

Pagaduría de Haberes de la quinta región.

ABRIL

Pagaduría de Haberes de la primera y quinta regiones.

MAYO

Regimiento Infantería 64; batallón Cazadores de Africa, 18; Regulares, 3; Mehal-la, 4 y 5; Pagaduría de Haberes de la primera y quinta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos.

JUNIO

Regimientos de Infantería, 64 y 68; Zonas, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 23, 26, 34, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 50; Regulares, 3 y 4; Mehal-la, 1, 2, 4 y 5; Pagadurías de la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta regiones, Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Intervenciones de Tetuán, Melilla y del Rif, y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

Madrid 30 de junio de 1929.—El vocal auxiliar de Caja, *Isidro Jiménez Garbón*.—El vocal cajero, *Gustavo Bejerano Olleros*.—Intervine. El vocal interventor, *Luis Montero Sierra*.—V.º B.º, El teniente coronel vicepresidente, *Angel Martínez*.

MADRID.—Impreso en el Centro
Editorial y de Comercio del Ejército